

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 605.- En la Provincia de San Luis, a DIECIOCHO días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, suscripta entre el Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, elevada por el referido Instituto a los fines de su homologación. Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR el Acta Complementaria del Convenio Marco de Cooperación, suscripta entre el Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Dra. Lilia Ana Novillo, en su carácter de Presidente del Consejo Académico y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, representada por su Decano Mag. Héctor Marcelo Casabene, que obra anexa al presente.-

II) DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial en el link Acuerdos. –

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique al Instituto de Capacitación “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” para su notificación a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis y a todos los agentes del Poder Judicial.-



Poder Judicial
de la Provincia de San Luis



**Instituto
de Capacitación
Lafinur**
Poder Judicial de San Luis



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

**ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Y EL PODER JUDICIAL DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS**

En el marco del Convenio MARCO DE COOPERACIÓN N° 1094 oportunamente suscripto entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS y la UNIVERSIDAD NACIONAL de SAN LUIS se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur" DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS** (en adelante "ICI"), representado en este acto por la Presidente del Consejo Académico del mismo, Dra. Lilia Ana NOVILLO, D.N.I. N° 10.043.007, y la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES** (en adelante "UNSL-FCEJS") representada por su Decano, Mag. Héctor Marcelo CASABENE, D.N.I. 14.497.202, la que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO: Ambas partes se comprometen a implementar cursos de posgrado organizados desde la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la UNSL-FCEJS, en los términos que se detallan a continuación.

SEGUNDA. FUNDAMENTOS: La propuesta se enmarca en la planificación de actividades de cooperación e intercambio recíproco entre las Instituciones firmantes, íntimamente vinculadas al desarrollo de la disciplina jurídica en la Provincia de San Luis.

TERCERA. DETALLES DEL CURSO: Los cursos de posgrado que se implementarán serán propuestos desde la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la Universidad Nacional de San Luis y el ICI definirá en cada caso si los considera de su interés académico y/o profesional. Estos cursos podrán ser presenciales o dictados bajo la modalidad de presencialidad virtual atendiendo a cómo evolucionen las circunstancias de emergencia sanitaria. Para el dictado de los mismos se utilizará la plataforma educativa Moodle de la UNSL-FCEJS.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNSL-FCEJS: Serán obligaciones de la UNSL-FCEJS:

1. Dictar los cursos organizados desde la carrera de Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia bajo la coordinación y la responsabilidad académica de sus autoridades, o a través de profesores pertenecientes a la UNSL-FCEJS y/o profesores invitados de otras Universidades Nacionales.
2. Establecer las condiciones de ingreso y los requisitos académicos para acceder a los mismos.
3. Receptar las inscripciones en el sitio web de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis (<https://autogestion-posgrado.unsl.edu.ar/autogestion/>) y brindar eventual asistencia para este proceso.
4. Cobrar el arancel de inscripción.
5. Colaborar en la organización de la difusión con la otra institución.
6. Proveer a los/las estudiantes de las claves de acceso a la plataforma educativa y de los recursos bibliográficos en formato digital a los fines de la realización del curso.
7. Abonar los honorarios de los coordinadores, profesores responsables y colaboradores del curso.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL ICI: Serán obligaciones del ICI:

1. Auspiciar la inscripción y cursado de funcionarios y empleados del Poder Judicial que cumplan con las condiciones académicas de ingreso.
2. Colaborar mediante agentes del Poder Judicial en el dictado de actividades en aquellos cursos en los que resulte de interés académico y/o profesional, a requerimiento a de los profesores responsables.
3. Colaborar en la organización de la difusión con la otra institución.

SEXTA. BENEFICIOS ARANCELARIOS PARA INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL: En el marco de lo pactado en el inciso 1 de la cláusula anterior, las partes acuerdan que si se inscribieran 10 (diez) o más funcionarios del Poder Judicial a los

cursos ofrecidos, la "UNSL-FCEJS" procederá a bonificar el veinte por ciento (20%) de los aranceles establecidos a los inscriptos.

SÉPTIMA. COORDINADORES GENERALES: Cada parte designará coordinadores generales, quienes tendrán fluida comunicación para gestionar correctamente las obligaciones que cada parte asume en la presente Acta y se reunirán periódicamente para evaluar el seguimiento de las tareas encomendadas y las acciones a implementar. En este acto, cada parte designa como sus coordinadores generales:

- Por el ICI, la Lic. Ángela Fabiana Castillo; D.N.I. 20.411.305, correo electrónico: afcastillo@justiciasanluis.gov.ar

- Por la UNSL- FCEJS, la Dra María Gloria Trocello; D.N.I. 6.494.265, correo electrónico: gtrocello@hotmail.com

OCTAVA. DOMICILIO: A todos los efectos de la presente Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio, el ICI en calle 9 de julio 934 ciudad de San Luis y la UNSL-FCEJS en Campus Universitario, Ruta Prov. N° 55 (Ex. 148) Extremo Norte, Villa Mercedes.

NOVENA. NOTIFICACIONES: Se considerarán válidas, como manifestación de voluntad de las partes, las comunicaciones por correo electrónico que se envíen sus responsables y/o los coordinadores generales designados en la presente. Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados de la Presente Acta Complementaria, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en la cláusula octava de ésta Acta Complementaria, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción del Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, a los quince días del mes de diciembre de 2020.

